

Observaciones relativas al “I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía”.

En relación con su escrito por el que se solicita la formulación de observaciones al borrador del “I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA 2021-2025)”, correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, una vez consultados distintos órganos directivos dependientes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y sin perjuicio de lo que pueda manifestarse por los mismos en los informes preceptivos que se emitan durante la tramitación del procedimiento de elaboración de dicho Plan, se formulan las siguientes observaciones:

Primera.- La Secretaría General de Hacienda recuerda que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, (...) las propuestas de planes con contenido económico-financiero (...) y cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

En la página 68 del Plan remitido, en concreto en el apartado V relativo a la metodología y cronograma, se indica que se elaborará una memoria económica que será parte anexa al Plan y definirá los compromisos financieros y temporalidad para el desarrollo del Plan.

Las líneas estratégicas establecidas en el borrador del Plan son las que se indican a continuación:

Línea Estratégica 1. Ciudadanía: Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social. Formas más eficientes de responder a las viejas y nuevas necesidades sociales de la ciudadanía.

Línea Estratégica 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: Reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual. Consolidación y mejora del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

Línea estratégica 3. Profesionales y personal: Cuidar el capital humano. Refuerzo de la capacitación y formación permanente del personal y profesionales de los servicios sociales y el fomento de agentes y redes sociales.

En este sentido, dado que en el borrador del I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía se establecen dichas líneas estratégicas y una serie de actuaciones para su desarrollo, que pueden afectar a los ingresos y gastos públicos, debiera adjuntarse al citado borrador del Plan la memoria en la que se determine la incidencia económica-financiera que vaya a derivarse de la ejecución del Plan remitido.

Asimismo, puesto que en el borrador del I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía se determinan actuaciones cuya ejecución tendrá incidencia económico-financiera, la Dirección General de Presupuestos, antes de que dicho Plan sea aprobado, habrá de emitir el preceptivo informe de acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, pronunciándose sobre la incidencia económico-financiera de las actuaciones previstas en el citado Plan.



FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	08/10/2021	PÁGINA 1/3
	MIGUEL ANGEL DABAN CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE7ZRFZ8ZVG2EW74L4Z8YY8D7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, la ejecución de las actuaciones propuestas en el Plan antes indicado se habrán de ajustar a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segunda.- Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía lleva a cabo las siguientes observaciones sobre el contenido del mencionado Plan desde la perspectiva de la legalidad económico-financiera y contable:

a) Al Presupuesto y la Financiación del Plan.

El I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía, PISSA 2021-2025, (en adelante el Plan), en su apartado IV, dedicado a las líneas estratégicas, objetivos generales y específicos, actuaciones e indicadores (página 33 y siguientes), describe tres líneas estratégicas de actuación:

Línea Estratégica 1. Ciudadanía: Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social.

Línea Estratégica 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: Reforzar la capacidad organizativa de Servicios Sociales para atender los retos de la sociedad actual.

Línea estratégica 3. Profesionales: Cuidar el capital humano.

La realización de cada una de las referidas líneas estratégicas se establece mediante la determinación de diversos objetivos generales y específicos, que están asociados a la ejecución de concretas actuaciones (Realización de estudios, investigaciones y análisis, actuaciones de fomento y apoyo económico a través de convocatoria de subvenciones, actuaciones de promoción y difusión, creación de observatorios y comisiones científicas, etc.).

En el desarrollo del contenido de las referidas “Líneas estratégicas”, se echa en falta la “Ficha de Programa”, de cada una de las concretas acciones que se describen en el Plan, en la que se detallen, entre otros datos, el presupuesto estimado y la financiación prevista para la efectiva realización de cada una de ellas, conforme al “Formato de Ficha Programa” que se indica en el “Manual de elaboración de Planes estratégicos de políticas públicas en la Junta de Andalucía”, editado por el Instituto Andaluz de Administración Pública en el año 2017.

Además, se sugiere que debería incluirse en el Plan un nuevo apartado con la denominación de “PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN”, tal como se hace en otros Planes estratégicos, en el que se cuantifique el Presupuesto que se estima necesario para la ejecución del Plan, con la distribución del importe previsto para cada anualidad de ejecución del mismo, que permita la efectiva realización de las medidas y actuaciones específicas de sus líneas de actuación, así como la determinación de los créditos previstos para su financiación.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que en el Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía (BOJA n.º 200, de 16/10/2018), en el apartado Cuarto. *Contenido*, punto 6, se incluye, entre los contenidos mínimos del Plan: “6. *Recursos necesarios. Memoria económica*”.

El proyectado Plan, dentro del apartado V. *Metodología y cronograma*, en el subapartado V.I. *Directrices generales*, hace referencia a que el Plan incluye, al menos, los siguientes contenidos metodológicos estratégicos:

FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	08/10/2021	PÁGINA 2/3
	MIGUEL ANGEL DABAN CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE7ZRFZ8ZVG2EW74L4Z8YY8D7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. Recursos necesarios. Memoria económica.

Se elabora la memoria económica que será parte anexa a este Plan y definirá los compromisos financieros y temporalidad para el desarrollo del Plan.”.

Sin embargo, la versión del proyectado Plan que nos han enviado, carece entre sus Anexos de la referida “memoria económica”. Además, en relación con el contenido de dicha “memoria económica”, se considera inadecuada la expresión subrayada “compromisos financieros”, dado que puede dar lugar a equívoco, al poder interpretarse que en la memoria económica puedan establecerse “compromisos de gasto futuro”.

La Memoria económica, lo que debe contener es una estimación del coste, su financiación y la previsible incidencia económica-financiera del gasto que pueda suponer la aprobación del Plan, sin que ello implique en ningún caso “un compromiso financiero” (compromiso de gasto futuro), dado que la ejecución de las diversas medidas y acciones que contenga el Plan deberá estar supeditada a las efectivas disponibilidades presupuestarias de crédito y a la realización de las concretas acciones y negocios jurídicos que contenga, que son los que pueden generar, desde un punto de vista económico-presupuestario, “compromisos de gastos en el ejercicio corriente o en ejercicios futuros”, conforme a las fuentes y exigibilidad de las obligaciones, que se establece en el artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En este mismo sentido, debe recordarse que el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, en el artículo 2.2.d), incluye en su ámbito de aplicación: “las propuestas de planes de contenido económico-financiero”.

b) El proyectado Plan deberá supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el apartado 3 de su artículo 7, que se refiere al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera.- Se sugiere llevar a cabo una corrección gramatical del borrador del Plan: Ver ejemplos en la página 40 del borrador (“reconocimiento de la dignidad, liberta e igualdad”), en la página 42 (“utilización de la de la firma electrónica”), en la página 43 (“particularmente en a través de adecuados protocolos”), en la página 43 (“Además del personal competente, 2 se hace necesario”), en la página 44 (“Resulta más eficiente la intervención en los problemas sociales resulta más eficiente cuando se lleva a cabo desde la capacitación”).

Es cuanto cabe observar, salvo mejor criterio fundado en Derecho, o criterio técnico especializado por razón de la materia.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Jefe del Servicio de Legislación.
Fdo.: Miguel Ángel Dabán Castro.

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: María Rodríguez Barcia.

FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	08/10/2021	PÁGINA 3/3
	MIGUEL ANGEL DABAN CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE7ZRFZ8ZVG2EW74L4Z8YY8D7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	